



CIRCULAR: AGEN/05/2003

A LOS CC. COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,  
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS

Presentes

Con el objeto de salvaguardar los intereses de esta Casa de Estudios, nos permitimos reiterarles que todo procedimiento para la rescisión de trabajadores administrativos, académicos o de confianza, se deberá someter previamente a la consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el fin de contar con el dictamen correspondiente, y, de esta forma, observar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por otra parte, en caso de demanda laboral, se deberá enviar a dicha Dirección General, tanto el proyecto de contestación a la demanda, como el de ofrecimiento de pruebas, en la fecha que para el efecto se señale en la remisión de dichas demandas, así como copia de todas las actuaciones el día en que se lleven a efecto.

En caso de que no se cumpla con lo antes descrito, la Entidad Académica deberá erogar de su presupuesto la cantidad que se genere por una posible negociación del juicio o por el cumplimiento de un laudo condenatorio.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1, 2, 5.1 y 5.5 de las Políticas y Lineamientos en Materia Laboral para el Subsistema Jurídico.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, a 1° de octubre de 2008

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
MTRO. JUAN JOSÉ PÉREZ CASTAÑEDA

EL ABOGADO GENERAL

  
LIG. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ